

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

EOF / VPS



FIJA PRESELECCIÓN DE POSTULACIONES
QUE SERÁN PRESENTADAS A LA
ORGANIZACIÓN DE LA BIENAL DE OFICIOS DE
ARTE Y CREACIÓN *REVELATIONS* 2017,
FRANCIA.

EXENTA N° 1942 *13.10.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 1062 y N° 1593, ambas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 1062, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes —en adelante “el Consejo” o “el Servicio” indistintamente— aprobó las bases de la convocatoria para preseleccionar piezas artesanales que serán presentadas a la organización de la Bienal de Oficios de Arte y Creación *REVELATIONS* 2017, para formar parte del pabellón chileno, como país invitado de honor de esta edición de dicha Bienal, la que tendrá lugar en París, Francia, en mayo del año 2017.

Que según lo establecido en el numeral 3.2 de las bases concursales, las postulaciones admisibles serán examinadas por una Comisión Evaluadora —en adelante “la Comisión”—, la que realizará una preselección que será presentada a los organizadores de la Bienal *REVELATIONS*, quienes harán la selección final de las piezas que formarán parte de la muestra chilena en el pabellón de la Bienal *REVELATIONS*.

Que de acuerdo a las bases, la Comisión quedó integrada por doña Nury Monserrat González Andreu, Directora del Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago (MAPA), de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, y curadora de la muestra chilena en el pabellón asignado a nuestro país en la Bienal *REVELATIONS*, y por doña Bárbara Talía Velasco Hernández, Coordinadora del Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo.

Que en cumplimiento de las bases, la Comisión evaluó las postulaciones admisibles conforme a los criterios establecidos, fijando la preselección de las postulaciones que serán presentadas a la organización de la Bienal *REVELATIONS*. Así consta de acta de sesión de la Comisión, de 06 de septiembre de 2016, antecedente obra en el expediente administrativo de esta resolución.

Que el referido concurso contempla dos modalidades de participación: (a) pieza o línea de piezas artesanales ya realizadas, y (b) proyecto o boceto de pieza o línea de piezas artesanales a realizar. Respecto de esta última modalidad, las bases establecen que los postulantes preseleccionados debían entregar materialmente, a

más tardar el 11 de octubre de 2016, la pieza o línea de piezas en original del proyecto o boceto preseleccionado.

Que respecto del plazo precedente, se ha resuelto extenderlo hasta el día 18 de octubre de 2016 para que los/as postulantes cuenten con un periodo de tiempo más apropiado para terminar y entregar sus proyectos o bocetos preseleccionados. Lo anterior, teniendo presente la fecha en que se dicta esta resolución y sobre la base de lo informado por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales mediante memorándum n° 01/1300, de 04 de octubre de 2016, antecedente que obra en el expediente de este acto administrativo.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que formaliza la preselección efectuada por la Comisión de esta convocatoria. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la preselección de postulaciones que serán presentadas a la organización de Bienal de Oficios de Arte y Creación *REVELATIONS* 2017, en sus dos modalidades de participación, cuyo tenor es el siguiente:

a) Pieza o línea de piezas artesanales ya realizadas:

Nombre autor/a	RUN
Mariana Rosita Wieland Contreras	
Paulina Loreto Latorre D´Ottone	
María Valeria Martínez Nahuel	
Liliana Beatriz Ojeda Lagues	
Milton Ramiro Lienlaf Hele	
Claudia Adriana Hurtado Novoa	
Ivonne Viviana Castillo Moreno	
Nicolás Esteban Hernández Meza	
Marcos Honorato Crespo	
Atis Valeska Sáez Malinarich	
Verónica Francisca Oyarzún Buron	
Carolina Hornauer Olivares	
Lucia Gabriela Villalabeitia Roa y María del Pilar Baranda Ferran	
Jeannette Baeza Riveros	
Rosario Isabel Ancacura Lienlaf	
Claudia Betancourt Lisperguer	
José Miguel Marty Lizama	



b) Proyecto o boceto de pieza o línea de piezas artesanales a realizar:

Nombre autor/a	RUN
Alonso Patricio Espinoza Canales	██████████
Andrea Francisca Rubilar Del Valle	██████████
Fanny Germaine Auger Cerda	██████████
Juan Carlos Orellana Zapata	██████████
Liselotte Moller-Holtkamp Schilling	██████████
Macarena Paz Salinas Amaral	██████████
Niria Patricia Iglesias Scepanovic	██████████
Paulina Andrea Orellana Villarroel y Clorindo Segundo Rodríguez Torres	██████████ ██████████
Rodolfo Antonio Castro Duarte	██████████
Teresita Marín Keymer	██████████
Mauricio Clavero Kozlowski	██████████
María del Pilar Baranda Ferrán	██████████
Sylvia Paola Moreno Meneses	██████████
María Soledad Christie Browne	██████████
Pascale Lehmann Scassi-Buffa	██████████
María Angélica Ruiz-Tagle Errázuriz	██████████

* Los/as postulantes preseleccionados en esta modalidad deberán entregar materialmente, a más tardar el **18 de octubre de 2016**, la pieza o línea de piezas en original del proyecto o boceto preseleccionado, a fin de que sea evaluada por la organización de la Biental *REVELATIONS* *

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por la Unidad de Asuntos Internacionales, a todos/as los/as postulantes admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 4.2 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de preselección de la Comisión Evaluadora, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que constan en esa acta.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, la Unidad de Asuntos Internacionales informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.



ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as interesados/as en este acto administrativo les asiste el derecho de interponer recurso de reposición ante quien firma esta resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de esta resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense, por la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, las medidas necesarias para poner las piezas preseleccionadas a disposición de los organizadores de la Bienal *REVELATIONS*.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que la organización de la Bienal *REVELATIONS* informe al Consejo su decisión definitiva de selección y no selección, **comuníquese**, por la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, a los postulantes seleccionados y no seleccionados a través del medio que hubieren designado para ser notificados conforme al numeral 4.2 de las bases de la convocatoria. Esta comunicación del Consejo no será objeto de recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales (número de RUN) contenidos en el artículo primero de esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OLE/OCL
Resol. N° 06/981

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Área de Artesanía)
- Departamento Jurídico, CNCA

